

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
2274	10	2009	2187.2

Montevideo, 23 de diciembre 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “RECURSOS HUMANOS”, presentada por PINABEL S.A.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que mediante Informe se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 4524 de 02 de diciembre de 2010 (fs. 20) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “RECURSOS HUMANOS” DE PINABEL S.A. CON EL N° B 2254.*
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

j.h.